

Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

P R E S E N T E

En respuesta a la convocatoria para la consulta pública del “Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, con respecto a las medidas correspondientes al Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, manifiesto lo siguiente:

Figuras de Radioaficionado y del Servicio de Radioaficionados

En el proyecto de lineamientos propuesto por IFT no está definida las figuras de Radioaficionado y del Servicio de Radioaficionados; por lo mismo, no se le pueden aplicar los lineamientos de este proyecto a una figura no definida en el mismo.

Lineamientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Para la elaboración del Proyecto de Lineamientos del IFT, no se contemplaron los lineamientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (órgano de la ONU) destinado a establecer los lineamientos y regulaciones para los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión a nivel internacional, mismos que generan acuerdos y convenios entre países (entre ellos México).

Requisitos de identidad

Entre los requisitos de identidad establecidos para el otorgamiento de una concesión están;

Comprobante de Domicilio

Teléfono

Correo Electrónico

Clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. La cual debe acreditarse con copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o la constancia de Registro fiscal correspondiente.

La reglamentación al respecto del Servicio de Aficionados debe exentar a todo radioaficionado de este último requisito, ya que nuestro servicio está reconocido claramente como NO lucrativo.

Modalidad de Uso

Respecto a la Modalidad de uso, se nos solicita describir y justificar que nuestras actividades y sus fines son acordes con cada uno de los principios a que se refiere el artículo 67, fracción IV, párrafo segundo de la Ley, es decir, participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Estos términos están claramente establecidos en el OBJETO de una Asociación, en las actas constitutivas tanto de nuestra Federación como de las Asociaciones y Radio Clubes afiliados

Capacidad Técnica

Respecto a la Capacidad Técnica, se nos solicita que el Interesado deberá acreditar con las constancias conducentes que dispone o puede disponer con la capacidad técnica para realizar las instalaciones necesarias, así como para la prestación de los servicios de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión a que se refiere su proyecto. Ello se/acreditará a través de la presentación de una descripción de los servicios y actividades en materia de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión en los que el Interesado, sus accionistas o personas que le proporcionarán asistencia técnica hayan participado directa o indirectamente.

La Capacidad Técnica de un Radioaficionado queda acreditada al sustentar y aprobar examen de aptitud correspondiente a cada una de las categorías de Radioaficionado (que deberán seguir vigentes en la nueva legislación) determinado en conjunto por el Instituto y revisado por las asociaciones mexicanas de

radioaficionados legalmente establecidas y reconocidas, cuidando en todo momento su revisión y actualización.

Capacidad Económica

Respecto a la Capacidad Económica El Interesado deberá presentar los documentos que reflejen las aportaciones de capital que realizará, de tal manera que se compruebe-.que el total de éstas y de deuda demuestran solvencia económica para desarrollar el proyecto. El Interesado podrá solicitar y recibir asistencia técnica de parte del Instituto para facilitar la acreditación de este requisito en relación con el proyecto concreto, antes de solicitar la Concesión o durante el procedimiento correspondiente.

La reglamentación al respecto del Servicio de Aficionados debe exentar a todo radioaficionado de este requisito, ya que nuestro servicio está reconocido claramente como NO lucrativo y no aparece en él ningún proyecto de inversión de impacto económico en la sociedad.

Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica del Interesado se acreditará de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, inciso a) del presente artículo, además de lo siguiente:

Nacionalidad. El Interesado deberá acreditar ser de nacionalidad mexicana mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades mexicanas: acta de nacimiento; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización; pasaporte vigente; cédula de identidad ciudadana; credencial para votar o cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.

Para el caso de asociaciones de radioaficionados (radioclubes) solo se requerirá copia simple del acta constitutiva debidamente protocolizada ante notario público.

Para el caso de radioaficionados extranjeros acreditarán su estancia legal en el país por medio de la Documentación oficial de residencia que corresponda exigida por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el momento de la solicitud y para el caso de extranjeros que transiten o visiten el país podrán solicitar un permiso temporal limitado, por el número de días que permanezcan en territorio nacional, siempre y cuando este no exceda de 1 año.

Capacidad Administrativa.

El Interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión a que se refiere su proyecto, describiendo de manera clara sus procesos administrativos de atención a usuarios y/o audiencias, recepción, tramitación y atención de quejas, y en su caso facturación y demás procesos administrativos.

La reglamentación al respecto del Servicio de Aficionados debe exentar a todo radioaficionado de este requisito, ya no que nuestro servicio está reconocido claramente como NO lucrativo.

Programas y compromisos de inversión, calidad y cobertura.

a) **Inversión.** El Interesado deberá especificar sus programas y compromisos de inversión, acordes con el proyecto

b) **Calidad.** El Interesado deberá especificar sus programas y compromisos de calidad asociados al proyecto

c) **Cobertura.** El Interesado deberá especificar sus programas y compromisos de cobertura asociados al proyecto.

El Servicio de Aficionados no debe estar sujeto por ley, a un **compromiso de Inversión** puesto que, se trata de un Servicio NO Lucrativo.

El **compromiso de Calidad** del Servicio de Aficionados queda implícitamente establecido por el reconocimiento de aptitud técnica derivado de la aprobación de un examen de aptitud.

El **compromiso de Cobertura** del Servicio de Aficionados está claramente establecido por los lineamientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y puntualmente confirmados por los lineamientos de la IARU Región 2

Así que, el Servicio de radioaficionados deberá exentar este requisito.

Pagó por el análisis de la solicitud.

Los interesados en obtener cualquier Concesión deberán acompañar a su solicitud el comprobante del pago de los derechos o aprovechamientos correspondientes por concepto del estudio de la solicitud.

En el caso del Servicio de Radioaficionados deberá quedar exento de este requisito; ya que solo debe exigirse el pago de los derechos al momento de otorgarse la concesión.

Justificación del uso de la concesión.

En el caso de Concesiones de Uso Social Comunitaria, el Interesado deberá describir y justificar de qué manera sus actividades y sus fines son acordes, además de los propósitos referidos en el párrafo anterior, con cada uno de los principios a que se refiere el artículo 67, fracción IV, párrafo segundo de la Ley, es decir, participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

En el caso del Servicio de Radioaficionados, estos términos están claramente establecidos en el OBJETO de una Asociación en las actas constitutivas tanto de nuestra Federación como de las Asociaciones y Radio Clubes afiliados por lo que deben de quedar exentos de este requisito

Especificaciones Técnicas

En materia de telecomunicaciones, las especificaciones técnicas para el servicio de aficionados no están establecidas de manera específica por lo que se proponen las siguientes:

En caso de contar con equipo fijo:

Ubicación de estación fija.

Calle

Número

Colonia

Ciudad, Estado

b) En el caso de repetidores se solicitará los datos:

1. Información Técnica Descriptiva.

2. Trazo de Perfiles.

3. Tabla de Predicciones.

4. Plano con el Trazo del Área de Servicio.

En tanto se desarrollen las anteriores propuestas, el IFT puede aplicar reglas emergentes que no detengan el desarrollo de la Radioafición en México.

Comisionados del IFT, les solicito de la manera más atenta y respetuosa que modifiquen este proyecto de lineamientos para promover a la Radioafición mexicana, como ocurre en otros países, para poder cumplir con nuestros propósitos hacia la sociedad mexicana.

Atentamente

Fís. Jorge Humberto Olivares Vázquez
XE2PNA